



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 696-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 04 de noviembre de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 002-2025-UNADQTC/JCC de fecha 16 de octubre de 2025, Informe N° 568-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 22 de octubre de 2025, Informe N° 394-2025-UNADQTC/PCO/VPA/JFA de fecha 23 de octubre de 2025, Informe N° 581-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 29 de octubre de 2025, el Acta de Sesión Ordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 38-2025-SOCCO-UNADQTC de fecha 03 de noviembre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, 053-2023-MINEDU y 077-2025-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o





COMISIÓN ORGANIZADORA

intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", y;



Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, dispone que: *"La Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en tanto obtenga el licenciamiento para brindar el servicio educativo superior universitario, que otorga la Superintendencia de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, continuara brindando los servicios educativos conforme a las leyes que los regían hasta antes de la dación de la Ley N° 30597, pudiendo convocar a exámenes de admisión bajo dicha normativa, utilizando la denominación que tenían antes de la vigencia de la referida Ley";*

Que, la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512, respecto de los docentes contratados estable que, los IESP y los IESP públicos regulados por la presente ley podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente; asimismo, señala que el contrato es a plazo determinado;

Que, la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Carrera Pública de sus Docentes, establece que los docentes contratados de las Escuelas de Formación Artística se rigen por lo dispuesto en la décima primera disposición complementaria transitoria;

Que, con la Resolución Presidencial N° 568-2025-UNADQTC/PCO de fecha 02 de octubre de 2025, se aprobó la Directiva para la Contrata Docente en Calidad de Invitado por Desabastecimiento y Necesidad de Docentes para la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, asimismo se dispone que la Comisión Evaluadora encargada de llevar a cabo el proceso de invitación y evaluación curricular de los invitados estará a cargo del Jefe de la Facultad de Arte y el Jefe de la Facultad de Educación Artística;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 569-2025-UNADQTC/PCO de fecha 02 de octubre de 2025, se autorizó la invitación de profesionales que cumplan con el perfil docente, de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidencia Académica, el mismo que se detalla en dicha resolución, además, se aprobó el cronograma para la contrata docente en calidad de invitado por desabastecimiento y necesidad de docentes para la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco;

Que, a través del Informe N° 568-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 22 de octubre de 2025, el Vicepresidente Académico traslada el Informe N° 002-2025-UNADQTC/JCC de fecha 16 de octubre de 2025, a través del cual, la Comisión Evaluadora remite el informe final del proceso de contrata docente en calidad de invitados por desabastecimiento y necesidad de docentes para la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, concluyendo que se ha dado estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas, observando los principios de legalidad, transparencia, meritocracia y necesidad de servicio, con el propósito de garantizar la continuidad del proceso educativo y atender oportunamente las demandas del presente semestre académico, solicitando se formalicen los contratos de los docentes invitados que obtuvieron la condición de ganador y por consiguiente adjudicado a una plaza;



Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 38-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 03 de noviembre de 2025, emite el siguiente pronunciamiento:

ACUERDO POR UNANIMIDAD: APROBAR los resultados finales del proceso de contrata docente en calidad de invitados por desabastecimiento y necesidad de docentes, para el semestre académico 2025-II en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

ACUERDO POR UNANIMIDAD: FORMALIZAR con eficacia anticipada al 09 de octubre, la contrata del personal docente contratado para el semestre 2025-II en calidad de invitados, con cargo a 40 horas en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;



COMISIÓN ORGANIZADORA

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante la Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de setiembre de 2025.

RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR los resultados finales del proceso de contrata docente en calidad de invitados por desabastecimiento y necesidad de docentes, para el semestre académico 2025-II en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

SEGUNDO. – FORMALIZAR con eficacia anticipada al 09 de octubre, la contrata del personal docente contratado para el semestre 2025-II en calidad de invitados, con cargo a 40 horas en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y con las especificaciones que se detallan a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	VIGENCIA	CONDICIÓN
1	ZAMALLOA JARA, ROSA ANTONIA	09/10/2025 AL 31/12/2025	CONTRATADO
2	SANI GALARRETA, EDWIN	09/10/2025 AL 31/12/2025	CONTRATADO
3	TTURO CHAISA, ELIZABETH	09/10/2025 AL 31/12/2025	CONTRATADO

TERCERO. – DECLARAR DESIERTA la plaza N° 04, de conformidad a lo indicado en el Informe N° 002-2025-UNADQTC/JCC de fecha 16 de octubre de 2025.

CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Universidad (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Victor Ayima Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



Mg. Abg. Milagros Gamarrá Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito